



ORDENANZA N° 868

VISTO:

Las Ordenanzas N° 835 y 838, y el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 835 dispuso extender y prorrogar por el plazo de treinta (30) días los vencimientos de todas las categorías de licencias de conducir, emitidas por la ciudad de Estación Juárez Celman, que ocurran entre el 18 y el 31 de marzo del 2020.

Que la ordenanza N° 838 dispuso extender y prorrogar por el plazo de treinta (30) días a contar desde el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación, los vencimientos de todas las categorías de licencias de conducir, emitidas por la ciudad de Estación Juárez Celman, que ocurran entre el 1 de abril 2020, y hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional;

Que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha sido sustituido por una nueva etapa denominada Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

Que independientemente de dicha medida, la situación sanitaria del país y de nuestra localidad, en materia de Covid 19, sigue siendo grave y con alta probabilidad de picos de contagios, como así también posible restricción de actividades.

Que asimismo deben tenerse en cuenta todas aquellas actividades que para su realización requieran de certificados de Salud, procurando no saturar el sistema y evitar el contacto con pacientes que puedan requerir estos servicios;

Que por todo ello se considera necesario extender y prorrogar, hasta que el 15 de marzo de 2021, los vencimientos de licencias de conducir de todas las categorías, emitidas en nuestra localidad

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°): DISPÓNESE extender y prorrogar, los vencimientos de todas las categorías de licencias de conducir, emitidas por la ciudad de Estación Juárez Celman, desde el 18 de Marzo de 2020, Ordenanzas 835 y 838, y hasta el 15 de Marzo de 2021.

ART. 2°): NOTIFIQUESE a los organismos Nacionales y/o Provinciales que pudiera corresponder.

ART. 3°): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE